

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD COOPERATIVA
Demandado: JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR Y
OTROS
Radicado: 2019-00457

Para los efectos legales, conforme al art. 292 del C.G.P., se tiene que el demandado **JESUS EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR** quedó debidamente notificado el 20 de noviembre de 2019, que fue el día siguiente hábil al de la entrega del aviso de que trata ese normativo (fl. 79).

Se toma nota que dicho demandado en el término legal no contestó la demanda, ni formuló medios exceptivos.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce6ddaa8ab0d9a37e067506c68a10a3fe5bf3b18f536b0f2f9fa4662bdf008a
8**

Documento generado en 27/01/2021 09:20:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**